

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 76001-3103-019-2022-00314-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el termino otorgado a los demandados MARIA ALEJANDRA y JUAN CAMILO CAÑAS VARELA para que presentaran el dictamen anunciado con la contestación de la demanda, el despacho continuando con el trámite procesal y obrando acorde a lo dispuesto en el art. 375 del CGP,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍ TAR a las partes del presente proceso para que concurren al litigio con sus apoderados judiciales a la **AUDIENCIA INICIAL**, de que trata el art. 372 CGP y de ser el caso, se adelantará la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

Para tal efecto, se señala el **29 de febrero de 2024, a las 9:00 A.M.**, y se precisa que la audiencia en cita se adelantará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE.

Por lo tanto, es necesario que los apoderados de los litigantes informen los correos electrónicos de todos los llamados a comparecer en este acto.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes que los testigos que hayan solicitado deben concurrir a la audiencia en la fecha y hora indicada, para recibir su declaración. (art. 78 Núm. 8 y 11 del C.G.P. y art. 217 ibidem).

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **184** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb39b36fc15e421d96ff4fade934c544821bfb88e29ccd3945e0319769d1514**

Documento generado en 28/11/2023 05:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>